

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00256

1º. Se ordena que por secretaría se haga entrega a la parte demandante de los depósitos judiciales que obran por cuenta del proceso y hasta el monto equivalente al valor liquidado y aprobado en el asunto, acorde con lo previsto en el artículo 447 del C.G. del P.

2º. Cumplido lo anterior, remítase el expediente a los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de esta ciudad (artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 de 2013 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura), en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 6º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 8 de septiembre de 2020 (archivo 3).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 115 fijado el 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcce208ccdfc873c97f4f3835cc96ab941b6371384ac8714a350e56844982ecd**

Documento generado en 17/11/2022 05:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>